

SECRETARIA:

*A despacho para fines pertinente  
Buga, 18 de marzo de 2024*

*Wilmar Soto Botero  
Secretario*

**AUTO INTERLOCUTORIO No. 295**

**RAD. 2022-00146**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA:  
Guadalajara de Buga (V), veintiuno (21) de marzo del año  
dos mil veinticuatro (2024).

Allegado a este despacho escrito presentado por el apoderado judicial del demandado, dentro del presente proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS promovido por la señora LEIDY JOSEFINA SOLARTE AMAYA, en contra del señor JOSÉ ARNULFO GUERRERO, en el cual solicita se realice reducción del embargo decretado en este proceso por el 25% de los salarios, honorarios o bonificaciones que devenga el señor GUERRERO, como pensionado del Ejército Nacional, así como de las prestaciones sociales a que tenga derecho, por los servicios prestados a dicha entidad, a la misma aporta como prueba los registros civiles de nacimientos de sus hijos menores, demostrando así la existencia de estos, reconocidos legalmente por el demandado.

Teniendo en cuenta lo anterior, observa el juzgado que es pertinente acceder a la solicitud elevada por el profesional del derecho, con el fin de no vulnerar el mínimo vital del demandado, teniendo en cuenta las pruebas aportadas, esto los registros civiles de nacimiento de sus hijos menores, por lo que se reducirá el porcentaje de embargo al 16.66%, a fin de no exceder el 50% de devengado por el señor GUERRERO.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

**RESUELVE:**

**1°) DECRETAR** la reducción del embargo al 16.66% de los salarios, honorarios o bonificaciones que devengue el señor JOSÉ ARNULFO GUERRERO identificado con cédula de ciudadanía N° 1.127.071.957 de Timbío Cauca, como pensionado del Ejército Nacional, así como de las prestaciones sociales a que tenga derecho, por los servicios prestados a dicha entidad. Líbrese oficio, aclarando que el embargo decretado a través de auto No. 1422 del 09 de diciembre de 2022, quedara por el 16.66% y no sobre el 25% como se había decretado.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

El Juez,



HUGO NARANJO TOBÓN

EVG

**NOTIFICACIÓN**  
LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN  
ESTADO ELECTRÓNICO No. **054**  
  
HOY, **22 DE MARZO DE 2024.**  
A LAS 08:00 A.M.  
EL SECRETARIO **WILMAR SOTO BOTERO**

Firmado Por:  
Hugo Naranjo Tobon  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Promiscuo 002 De Familia  
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af1c6c39bd397e650d5603eea691dc3e51edb098cd523b936ffb7b07200908b2**

Documento generado en 21/03/2024 04:08:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>